



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: resolucion decanal rectificacion de acta prof. Marcial

VISTO:

El Expte. **EX-2020-00142280- -UNC-ME#FD** mediante el cual La prof. Adriana Marcial de la Asignatura IECA, catedra A, solicita la rectificación de las calificaciones de los estudiantes **MARINO, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI. 23.196.222** con la calificación obtenida de 6 (SEIS) en lugar de la de ausente y la rectificación de la calificación ausente, del alumno **CORTEZ, SANTIAGO NICOLAS, DNI. 43.475.775**, por la calificación obtenida de 2 (dos)insuficiente.

Y CONSIDERANDO

La profesora incorpora nota, en N° de orden 2, de pedido de rectificación del acta, dejando en claro que por un error involuntario en la carga de las notas de los alumnos se excluyó las notas de ambos consignándoles la nota ausente, siendo que el alumno Marino había aprobado con la calificación de 6 (SEIS) y el alumno Cortez había reprobado con la calificación de 2 (DOS).

Que en orden N°4. obra Dictamen, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 6(seis) obtenida por el alumno **MARINO CLAUDIO ALEJANDRO** y la calificación de 2(dos) obtenida por el alumno **CORTEZ, SANTIAGO NICOLAS**.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en

el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de examen N° 0010, Libro E2020 con fecha 31/08/2020, del Espacio Curricular de la asignatura **(100) IECA** reemplazando, en consecuencia, la calificación de Ausente, allí consignada por error, por la correcta calificación de 6 (seis), obtenida por el alumno **MARINO, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI. 23.196.222 Mat. 23.196.222** y la calificación de Ausente, consignada por error, por la correcta calificación de 2 (dos) insuficiente, obtenida por el alumno **CORTEZ, SANTIAGO NICOLAS, DNI. 43.475.775, Mat. 43.475.775**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.